

## PROCEDIMIENTO DE INDUCCIÓN DIRECTORES

### Propósito

La Compañía conducirá un proceso de orientación para que los nuevos Directores se familiaricen con la visión, misión, características de la sociedad, el mercado en que se desenvuelve, la dirección estratégica, los asuntos financieros, los valores, código de conducta, y otras políticas y prácticas claves de la empresa a través de una revisión de antecedentes y reuniones con la alta gerencia.

### Alcance

Este programa de inducción es obligatorio para aquellos Directores que se integren a la Compañía.

### Etapas

#### a) Reunión con Gerente General

Se coordinará una reunión entre el nuevo Director y el Gerente General de la Compañía, con la finalidad de transmitir en forma general, la historia de la Compañía, su visión, misión y valores. También se tratarán temas relacionados a nuestros productos, mercados, competencia, nuevos proyectos, principales clientes y proveedores, circunstancias financieras, económicas, operacionales, laborales, medio ambientales, tributarias, de libre competencia, regulatorias, legales, etc.

#### b) Visita a instalaciones de la Compañía

Se realizará un recorrido por los activos principales y se efectuarán reuniones con los principales ejecutivos de la Compañía.

#### c) Entrega de la siguiente información

1. Última memoria anual y EEFF trimestrales del último año.
2. Carpeta del Directorio 2 años anteriores.
3. Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado.
4. Código de Conducta.
5. Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
6. Política y Procedimiento del Modelo de Prevención de Delito.
7. Política General de Habitualidad para Operaciones con Partes Relacionadas.
8. Organigrama de la Compañía.
9. Obligación de informar posición en valores.
10. Otras publicaciones.

d) Instrucción sobre deberes fiduciarios

El procedimiento de inducción contempla la instrucción sobre deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información del directorio, incluyendo algunos ejemplos de fallos, sanciones o pronunciamientos recientes más relevantes, y que están contenidos en una minuta entregada a los directores junto con el resto de los antecedentes indicados en el punto precedente. Sin perjuicio de lo anterior, atendido a que se trata de materias que regularmente resuelven la Superintendencia de Valores y Seguros y/o los Tribunales de Justicia, el directorio considera que recae en cada integrante el deber de mantenerse informado sobre el particular en los términos que exige la Ley sobre Sociedades Anónimas, su Reglamento y las normas de la referida superintendencia.

e) Reuniones Adicionales

Si el nuevo Director así lo requiere, para profundizar el conocimiento de la organización, se coordinarán reuniones adicionales con las distintas Gerencias de la Compañía y/o con la empresa de auditoría externa.